

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintinueve (29) de abril de 2021, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la apoderada demandante allega pruebas de envío de diligencias de notificación a la codemandada Clara Patricia Aguirre Buitrago. No relaciona dirección electrónica del Juzgado. Sírvese proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la de restitución de local comercial de única instancia promovida por Beatriz Elena Giraldo Giraldo propietaria del establecimiento de comercio Beatriz Giraldo Giraldo Finca Raíz contra Clara Patricia Aguirre Buitrago, Luis Fernando Patiño Ramos y Fabio García Marín radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00148-00.

Revisando las diligencias de notificación vía correo electrónico que realiza la parte demandante y que dirige a la codemandada Clara Patricia Aguirre Buitrago, se tiene que en el escrito del mensaje no se hace referencia a los canales mediante los cuales la parte ejecutada puede acceder al despacho para ser notificada y pueda ejercer su derecho de defensa, de igual manera no se hace alusión de los horarios de atención al público, ni los términos que expresa el artículo 8 del decreto 806 de 2020, desde los cuales se entiende notificada la parte demandada.

Por lo anterior, se requiere a la entidad demandante, para que surta de nuevo el envío de la citación a la codemandada y demás demandados, de manera correcta, teniendo lo normado en la norma antedicha, indicando que se puede comparecer de manera virtual ante el buzón electrónico del Despacho que es: cmpal1ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De igual manera se le recuerda al apoderado que el horario oficial de atención al público del Juzgado es de lunes a viernes de 7:30 am a 12 m, y de 1:30 pm a 5:00 pm, y que las notificaciones pueden ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

La providencia se fija en Estado No. 072 del 30/04/2021. Gil

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32b819262144e31688c98673b38b3cb46c798a216c83d056fbe28dbc5420fbc4

Documento generado en 29/04/2021 02:51:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**